



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No. 4839

Por la cual se conceden unas vacaciones

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 003 del 4 de Enero de 2.008, se le concedió una licencia ordinaria por quince (15) días hábiles comprendidos entre el 8 de Enero y hasta el 28 de Enero de 2.008 inclusive, al Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.433.227 de Facatativa (Cund), Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría.

Que el Artículo 69 del Decreto 1.950 de 1.973 establece que el tiempo de la licencia ordinaria y de su prórroga no es computable para ningún efecto como tiempo de servicio, razón por la cual el periodo de servicios del Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL**, para efecto de reconocimiento de vacaciones se encuentra comprendido entre el 03 de Septiembre de 2.007 y el 24 de Septiembre de 2.008.

Que el Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.433.227 de Facatativa (Cund), Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, laboró en forma ininterrumpida el periodo comprendido entre el 03 de Septiembre de 2.007 y el 24 de Septiembre de 2.008.

Que el funcionario solicita se le concedan las vacaciones correspondientes al periodo de servicios comprendido entre el 03 de Septiembre de 2.007 y el 24 de Septiembre de 2.008, a partir del 5 de Enero de 2.009.

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1045 de 1978 los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.

Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones al Doctor **EDGAR ORLANDO PALENCIA ANGEL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.433.227 de Facatativa (Cund), Profesional Especializado Código 222 Grado 21 (E) de la Dirección Legal Ambiental de la Secretaría, por el tiempo laborado y comprendido entre el 03 de Septiembre de 2.007 y el 24 de Septiembre de 2.008, a partir del 5 de Enero de 2.009.

ARTICULO SEGUNDO.

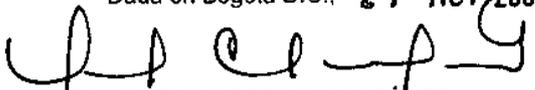
El funcionario deberá reintegrarse a sus labores el día 27 de Enero de 2.009.

ARTÍCULO TERCERO.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 27 NOV 2008


NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó:
Revisó:
Aprobó:

Carlo Contreras
Patricia Palomo García
Nubia Consuelo Moreno González